



Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, había designado para Tenientes de Alcalde a los mismos Concejales que ostentaban dicho cargo antes de su toma de posesión, o sea para leer, Teniente de Alcalde a D. Indro Creus Comas y para 2º Teniente de Alcalde a D. Juan Bonet (maestros).

II.- Señalamiento nuevos días y horas para Sesiones.- A continuación el propio Sr. Presidente expuso a los reunidos la conveniencia de señalar nuevos días y horas para la celebración de las sesiones ordinarias, y después de amplia deliberación, por unanimidad se acordó:

Que en lo sucesivo el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de primera convocatoria el último sábado de cada mes a las veinte horas, y la Comisión Municipal Permanente todos los Jueves a las veinte horas y treinta minutos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, a las veintinueve horas y veinte minutos se levantó la sesión, de que certifico.

Juan Sala

Creus

Juan Argemí

Juan Vial

Federico Folch

Juan Bonet

Daniel Fuentes

Juan Argemí

Sesión Ordinaria del día 27 de Junio de 1964.

- Concejales asistentes
- D. Indro Creus
- D. Juan Bonet
- D. Juan Vial
- D. Juan Argemí
- D. Marcelino Viván
- D. Antonio Subriana
- D. Federico Folch.
- D. Antonio Creus
- D. José Daru

En San Quirico de Carrara a veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto y cursada y siendo las veinte horas, se han reunido en el Salón Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que se expresan al margen, a los fines de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Sala Arumi, asistidos del Secretario de la Corporación D. Daniel Fuentesmilla Huerta, y abierto el acto por el Sr. Presidente, se leyó el acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Concejales que han  
faltado sin excusa.

ninguno

dad, pasando a tratar seguidamente de los asuntos que figuran en el orden del día, sobre los cuales se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Suplemento de Créditos.- Dada cuenta del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 692 de la Ley de Régimen local mediante la cantidad una-trocientos setenta y cuatro mil trescientas diez y ocho, con 29 céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad:

1º Aprobar la mentada propuesta de suplemento de créditos en la forma siguiente:

a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible 74.551.44 pesetas.

b) Habilitaciones y suplementos que se acuerdan:

Partida	Concepto	Títulos de las Partidas	Consignación que tenía		Cantidad que se suplementa		Total resultante	
			Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos
1 2 48		Costas Leg. Sociales albañil y peón.	15.000	-	5.000	-	20.000	-
2 2 48		Conservación mobiliario escolar de Escuelas Nacionales.	1.000	-	4.326	68	5.326	68
2 2 55		Reparación de edificios municipales.	6.000	-	24.000	-	30.000	-
2 2 55		Ítem de rías públicas.	16.000	-	5.500	-	21.500	-
2 2 56		Cureo de rías públicas.	1.300	-	6.300	-	7.600	-
2 2 56		Cons, reparación, etc, instal. ser. aguas.	31.000	-	29.000	-	60.000	-
5 3 17		Premio abanza Diputación arb. S. terr.	3.200	-	183	59	3.383	59
5 4 18		Oportación al Pósito municipal.	7.500	-	24	17	7.741	17
Totales			81.000	-	74.551	44	155.551	44

2º Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesta al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín.

